

## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 004 (28 DE ABRIL DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS (CREDITOS Y CONTRACREDITOS) EN EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO DEL AÑO 2023 Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023."

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2018, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LEY 1474 DE 2011, LEY 142 DE 1994, LEY 689 DE 2001, LEY 1150 DE 2007 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

### CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, se encuentra facultada a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.
2. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, fue creada mediante Decreto 172 de 17 de diciembre de 1997 expedido por la Alcaldía municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo 057 de 1997 y se constituyó como una empresa Industrial y Comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que el Decreto No. 111 de 1996 compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
4. Que el Decreto No. 115 de 1996 establece las normas de elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



{037} 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelería  
Sede Administrativa



5. Que el Artículo 24 del decreto 115 de 1996 enuncia: Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue.
6. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2016, se adopta el manual operativo de presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de servicios públicos.
7. Que mediante Acuerdo 013 de la Junta Directiva del 25 de octubre de 2022 y acta COMFIS 014 del 24 de octubre de 2022 se expidió el presupuesto General de Ingresos y Gastos de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, para la vigencia fiscal 2023.
8. Que mediante Resolución 689 del 12 de diciembre de 2022 se liquidó el presupuesto de ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023.
9. Que en el artículo 9 del Acuerdo 013 de junta Directiva del 25 de octubre de 2022 se autoriza al Gerente de la Empresa Piedecuestana de servicios Públicos, para realizar las adiciones, traslados, reducciones o cualquier modificación presupuestal de conformidad con el artículo 24 del decreto 115 de 1996.
10. Que el Impuesto de Renta de la vigencia Fiscal 2022 ascendió a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.405.244.000.00) y los anticipos o auto-retenciones de renta en la presente vigencia 2023 se calculan en aproximadamente MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000,00), y no se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender la totalidad de estos compromisos, debido al alto porcentaje de incremento del impuesto de Renta de un año a otro, el cual aumentó de 32% a 35%, de conformidad con la Reforma Tributaria del 2022 (Ley 2277/2022). Igualmente ocurrió con la provisión para el pago de autorretención de renta, la cual aumentó de 1.6% a 2.2%.
11. Que, para realizar el pago de la segunda cuota o saldo final del impuesto de renta del 2022 y los anticipos o auto retenciones de renta de la presente vigencia 2023, se requiere realizar traslados presupuestales por la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00), entre los sectores de

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 11-38 Barrio la Concordia  
Cede Administrativa



inversión y funcionamiento, considerando que no se cuenta con la apropiación suficiente en los rubros de funcionamiento, para realizar esta erogación.

12. Que los intereses del Servicio de la Deuda se calcularon para la presente vigencia en la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.400.000.000,00), en el servicio de acueducto, erogación que no alcanza para cubrir el compromiso adquirido en la presente vigencia, en razón al incremento en la tasa de intereses referencial (IBR), la cual ha aumentado considerablemente desde los últimos meses del año anterior y ha continuado subiendo en el presente período fiscal, haciéndose necesario realizar traslado presupuestal por la suma de SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$770.000.000,00), entre los sectores de Inversión y Deuda Pública, para cumplir con el presente compromiso de pago.
13. Que, no se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para garantizar con personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el normal funcionamiento de la Empresa en el transcurso de la presente vigencia, razón por la cual se requiere realizar traslados presupuestales por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00), entre los sectores de Deuda y Funcionamiento, para suplir esta necesidad.
14. Que los traslados requeridos, descritos y justificados en los considerandos anteriores son como se presentan a continuación:

SERVICIO	FUENTE	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
ACUEDUCTO	RECURSOS PROPIOS DE LA VIGENCIA	INVERSION	\$ 1.000.000.000,00	
ACUEDUCTO	RECURSOS PROPIOS DE LA VIGENCIA	FUNCIONAMIENTO - RENTA		\$ 1.000.000.000,00
TOTAL			\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00

SERVICIO	FUENTE	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
ACUEDUCTO	RECURSOS PROPIOS - EXCEDENTES	INVERSION	\$ 770.000.000,00	
ACUEDUCTO	RECURSOS PROPIOS - EXCEDENTES	DEUDA PUBLICA- INTERESES		\$ 770.000.000,00
TOTAL			\$ 770.000.000,00	\$ 770.000.000,00

SERVICIO	FUENTE	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
ACUEDUCTO	RECURSOS PROPIOS DE LA VIGENCIA	DEUDA PUBLICA	\$ 500.000.000,00	
ACUEDUCTO	RECURSOS PROPIOS DE LA VIGENCIA	FUNCIONAMIENTO - PERSONAL		\$ 500.000.000,00
TOTAL			\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 13-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa



15. Que existen partidas presupuestales que cuentan con recursos libres de afectación, los cuales son certificados por la Profesional universitaria de Presupuesto y la Directora Administrativa y Financiera de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos ESP.
16. Que la presente autorización de traslados presupuestales fue aprobada en Acta # 004 del COMFIS MUNICIPAL, del 20 de abril de 2023.
17. Que, por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR** del presupuesto de gastos de la vigencia 2023, **Servicio de Acueducto: Sector Inversión – Recursos Propios de la vigencia**, la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00), del **sector de Inversión Recursos Propios – Excedentes**, la suma de SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$770.000.000,00) y del **Sector Deuda Pública – Recursos Propios de la vigencia**, la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00), conforme al siguiente detalle:

SERVICIO	FUENTE	SECTOR	CONTRACREDITAR
ACUEDUCTO	RECURSOS PROPIOS DE LA VIGENCIA	INVERSION	\$ 1.000.000.000,00
	RECURSOS PROPIOS - EXCEDENTES	INVERSION	\$ 770.000.000,00
	RECURSOS PROPIOS DE LA VIGENCIA	DEUDA PUBLICA	\$ 500.000.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR** el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, – **Servicio de Acueducto: Sector Funcionamiento – Renta Recursos Propios de la vigencia**, en la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00), del **Sector Deuda Pública – Recursos Propios - Excedentes**, la suma de SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$770.000.000,00) y del **Sector Funcionamiento – Renta Recursos Propios de la vigencia**, en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00), conforme al siguiente detalle:

SERVICIO	FUENTE	SECTOR	ACREDITAR
ACUEDUCTO	RECURSOS PROPIOS DE LA VIGENCIA	FUNCIONAMIENTO	\$ 1.000.000.000,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



	RECURSOS PROPIOS - EXCEDENTES	DEUDA PUBLICA	\$ 770.000.000,00
	RECURSOS PROPIOS DE LA VIGENCIA	FUNCIONAMIENTO	\$ 500.000.000,00

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deberá publicarse en la página web de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, y surte efectos a partir de la firma del presente acuerdo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Piedecuesta a los veintiocho (28) días del mes de Abril del dos mil veintitrés (2023).

**Dr. MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES**  
PRESIDENTE

**GABRIEL ABRIL ROJAS**  
SECRETARIO

Proyectó aspectos Técnicos presupuestales: Sonia Torres – Profesional universitario Presupuesto

Aspectos administrativos: Myrian Quintero Rojas - Directora Administrativa y financiera

Revisó aspectos Jurídicos: Liliana Vera – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunas a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra. 8 # 13-26 Barrio la Consuelita  
Sede Administrativa





**Despacho  
Alcalde**

Piedecuesta, 18 de abril de 2023

**Ing. CESAR TOLOZA NÚÑEZ**

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

**Dr. JHONATAN ALEXANDER SIZA BASTILLA**

Secretario de Hacienda

**MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL – COMFIS**

Ciudad

**Dr. GABRIEL ABRIL ROJAS (INVITADO)**

Gerente Piedecuestana de Servicios Públicos

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito convocarlos a la reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal que se realizará en el despacho del señor Alcalde Municipal, el día 20 de abril de 2023 a las 3:00 p.m., con el fin de estudiar el traslado (Créditos y Contracréditos) del servicio de acueducto (inversión – recursos del balance a funcionamiento), del presupuesto general ingresos y gastos de la empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS de la presente vigencia fiscal 2023.

Atentamente,

**MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES**

Alcalde Municipal

**CASA DE GOBIERNO**

Carrera 7 No. 9-43 Piedecuesta - Santander

Conmutador: 665 0444 Ext: 1616

secretariadespacho@alcaldiadepiedecuesta.gov.co





Despacho  
Alcalde

ACTA DE COMFIS No. 004  
(Abril 20 de 2023)

COMFIS MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO DEL AÑO 2023 Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En Piedecuesta, siendo las 3:00 p.m. del día 20 de abril de 2023 se reunieron en el despacho del Señor alcalde, los integrantes del Consejo de Política Fiscal Municipal de Piedecuesta, para tratar el siguiente orden del día previamente convocado:

**ASISTENTES:**

Dr. MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES – Alcalde Municipal

Ing. CESAR TOLOZA NÚÑEZ - Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Ing. JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA - Secretario de Hacienda

**INVITADOS:**

Dr. GABRIEL ABRIL ROJAS (INVITADO) - Gerente Piedecuestana de Servicios Públicos

**ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación del Quórum.
2. Presentación de las consideraciones por las cuales se requiere realizar traslados (créditos y Contracréditos) en el Presupuesto general de ingresos y gastos de la presente vigencia fiscal 2023, de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios ESP, Piedecuesta de Servicios Públicos.

**CASA DE GOBIERNO**

Carrera 7 No. 9-43 Piedecuesta - Santander  
Conmutador: 665 0444 Ext: 1616  
secretariadespacho@alcaldiadepiedecuesta.gov.co





Despacho  
Alcalde

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Se verifica la existencia de quórum, determinándose que se encuentran presentes los siguientes miembros de la Junta: Dr. Mario José Carvajal Jaimes, Alcalde Municipal, el Ing. Cesar Tofoza Núñez, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el Ingeniero Jhonattan Alexander Siza Bastilla, Secretario de Hacienda. De igual manera se encuentra presente el Dr. Gabriel Abril Rojas, Gerente de la Piedecuestana de Servicios Públicos, invitado a la presente reunión. De esta manera se confirma que se encuentran la totalidad de los miembros del COMFIS e invitados, y se da inicio a la reunión de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 011 de 2013.

2. PRESENTACIÓN DE LAS CONSIDERACIONES POR LAS CUALES SE REQUIERE REALIZAR TRASLADOS (CREDITOS Y CONTRACREDITOS) EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

El alcalde Municipal Dr. MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES inicia con un saludo a todos los miembros del Consejo de Política Fiscal indicando que se debe revisar y analizar la solicitud que hace el Gerente de Empresa y cuál es el objetivo final de realizarse este traslado.

Toma la palabra el Dr. Gabriel Abril Rojas gerente de la Piedecuestana de Servicios Públicos y presenta a consideración del comité la necesidad de realizar el traslado, por los siguientes motivos:

1. PARA PAGO IMPUESTO DE RENTA Y ANTIPOPOS O AUTORRETENCIONES

Manifiesta que el Impuesto de Renta a pagar, de la vigencia Fiscal 2022 y los anticipos o auto retenciones de renta de la presente vigencia 2023, ascienden a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.900.000.000,00). y no se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender la totalidad de este compromiso.

CASA DE GOBIERNO

Carrera 7 No. 9-43 Piedecuesta - Santander  
Conmutador: 665 0444 Ext: 1616  
secretariadespacho@alcaldiadepiedecuesta.gov.co







**Despacho  
Alcalde**

Que el valor total de Impuesto a la Renta de la vigencia 2022 ascendió a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.405.244.000,00), de los cuales el día de hoy 20 de abril, se realizó el pago correspondiente a la primera cuota del impuesto de Renta por valor de MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$1.202.626.000,00), quedando pendiente por pagar la segunda y última cuota por el mismo valor de MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$1.202.626.000,00).

Que igualmente el saldo para pagar los anticipos o auto-retenciones de renta de la presente vigencia, asciende a aproximadamente MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000,00), los cuales igualmente no cuentan con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender la totalidad de este compromiso.

Que el anterior traslado tiene su justificación en el alto porcentaje de incremento del impuesto de Renta de un año a otro, el cual aumentó de 32% a 35%, de conformidad con la Reforma Tributaria del 2022 (Ley 2277/2022). Que igualmente ocurrió con la provisión para el pago de autorretención de renta, la cual aumentó de 1.6% a 2.2%.

Que para realizar las erogaciones anteriores se requiere realizar traslados presupuestales por la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00), entre los sectores de inversión y funcionamiento, por las consideraciones enunciadas anteriormente.

## **2. PARA PAGO DE SERVICIO DE LA DEUDA**

Informa que de igual manera ocurre con el pago del servicio de la Deuda, especialmente en los intereses, los cuales se calcularon para la presente vigencia en la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.400.000.000,00), erogación que no se contempló en el presupuesto en su totalidad, en razón al incremento que ha tenido la tasa de intereses referencial (IBR), la cual ha aumentado considerablemente desde los últimos meses del año inmediatamente anterior y ha continuado subiendo en el presente período fiscal, tal y como se demuestra en la siguiente gráfica.

### **CASA DE GOBIERNO**

Carrera 7 No. 9-43 Piedecuesta - Santander  
Commutador: 665 0444 Ext: 1616  
secretariadespacho@alcaldiadepiedecuesta.gov.co



FECHA	TASA DE INTERES
20/04/2023	13,09%
31/03/2023	12,95%
28/02/2023	12,58%
30/01/2023	12,75%
19/12/2022	12,00%
31/10/2022	11,00%
30/09/2022	10,00%
1/08/2022	9,00%
1/07/2022	7,50%
2/05/2022	6,00%
1/04/2022	5,00%

Hasta hoy ha incrementado en 75 puntos básicos, lo que ha representado una gran volatilidad en la tasa IBR (Tasa de Interés de Referencia).

Para cumplir con el compromiso de este pago se requiere realizar traslados presupuestales por la suma de SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$770.000.000,00), entre los sectores de Inversión y Deuda Pública.

### 3. PARA PAGO DE PERSONAL PARA FUNCIONAMIENTO.

Al respecto manifiesta el Señor Gerente, que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para garantizar con personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el normal funcionamiento de la Empresa en el transcurso de la presente vigencia, razón por la cual se requiere realizar traslados presupuestales por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00), entre los sectores de Deuda y funcionamiento, para suplir esta necesidad.

Concluye el Gerente, manifestando que para realizar las erogaciones anteriores, se requieren en total realizar traslados presupuestales por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$2.270.000.000,00), del sector de inversión a funcionamiento y deuda pública, teniendo en cuenta que no se cuenta con las apropiaciones suficientes en los rubros de funcionamiento y deuda pública para realizar los pagos citados anteriormente.

#### CASA DE GOBIERNO

Carrera 7 No. 9-43 Piedecuesta - Santander  
Commutador: 665 0444 Ext: 1616  
secretariadespacho@alcaldiadepiedecuesta.gov.co





Agrega, que el Artículo 24 del decreto 115 de 1996 enuncia: Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Comfis, o quien éste delegue.

Que existen partidas presupuestales en el servicio de acueducto que cuentan con recursos libres de afectación, los cuales son certificados por la Profesional universitaria de Presupuesto y la Directora Administrativa y Financiera de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos ESP.

Que los traslados presupuestales que se propone y se solicita realizar serían como se detalla a continuación:

SERVICIO	FUENTE	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
ACUEDUCTO	RECURSOS PROPIOS DE LA VIGENCIA	INVERSION - PROPIOS	\$ 1.000.000.000,00	
ACUEDUCTO	RECURSOS PROPIOS DE LA VIGENCIA	FUNCIONAMIENTO - RENTA		\$ 1.000.000.000,00
TOTAL			\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00

SERVICIO	FUENTE	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
ACUEDUCTO	RECURSOS PROPIOS - EXCEDENTES	INVERSION- EXCEDENTES	\$ 770.000.000,00	
ACUEDUCTO	RECURSOS PROPIOS - EXCEDENTES	DEUDA		\$ 770.000.000,00
TOTAL			\$ 770.000.000,00	\$ 770.000.000,00

SERVICIO	FUENTE	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
ACUEDUCTO	RECURSOS PROPIOS DE LA VIGENCIA	DEUDA (INTERESES)	\$ 500.000.000,00	
ACUEDUCTO	RECURSOS PROPIOS DE LA VIGENCIA	FUNCIONAMIENTO - PERSONAL		\$ 500.000.000,00
TOTAL			\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00

<b>TOTAL TRASLADOS</b>	<b>\$ 2.270.000.000,00</b>	<b>\$ 2.270.000.000,00</b>
------------------------	----------------------------	----------------------------

Finaliza la exposición por parte del Gerente de la Piedecuestana Gabriel Abril Rojas, sobre el anterior aspecto y su correspondiente justificación, se pone a consideración del Consejo de Política Fiscal Municipal de Piedecuesta, a fin de absolver inquietudes y aclaración de dudas al respecto.

**CASA DE GOBIERNO**

Carrera 7 No. 9-43 Piedecuesta - Santander  
Commutador: 665 0444 Ext: 1616  
secretariadespacho@alcaldiadepiedecuesta.gov.co








Despacho  
Alcalde


Se somete a consideración de los miembros del COMFIS la información presentada por la Piedecuestana de Servicios Públicos y se aprueba por unanimidad.

Se firma por quienes en ella intervinieron

  
Dr. MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES  
Alcalde Municipal

  
Ing. JHONATAN ALEXANDER SIZA BASTILLA  
Secretario de Hacienda

  
Ing. CESAR TOLOZA NUÑEZ  
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

  
Dr. GABRIEL ABRIL ROJAS  
Gerente Piedecuestana de Servicios Públicos

**CASA DE GOBIERNO**  
Carrera 7 No. 9-43 Piedecuesta - Santander  
Comutador: 665 0444 Ext: 1616  
[secretariadespacho@alcaldiadepiedecuesta.gov.co](mailto:secretariadespacho@alcaldiadepiedecuesta.gov.co)

